

NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS

- **Desaparece el beneficiario asociado**

Las ayudas objeto de la convocatoria 2017 están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por lo que necesariamente se rigen por las normas comunitarias sobre la materia. La figura del beneficiario asociado, tal y como estaba concebida en convocatorias anteriores, resulta incompatible con las condiciones exigidas por esta normativa para la justificación y certificación de las ayudas, por lo que ya no existe en esta convocatoria.

La desaparición de los beneficiarios asociados no impide, sin embargo, que investigadores vinculados a entidades distintas de la entidad solicitante participen como investigadores principales de un proyecto, ya que la nueva convocatoria sólo exige, en estos casos, que el investigador principal cuente con una autorización de la entidad a la que está vinculado.

- **Los investigadores de entidades distintas a la entidad solicitante podrán ser investigadores principales si cuentan con autorización de su entidad.**

En convocatorias anteriores si un investigador estaba vinculado a una entidad diferente de la entidad solicitante, sólo podía ser investigador principal del proyecto si entre su entidad y la entidad solicitante existía un vínculo de carácter jurídico no contractual, recogido en sus estatutos, escritura pública o documento análogo de constitución y el investigador estaba adscrito a la entidad solicitante, o si ambas entidades se presentaban como asociadas.

La convocatoria 2017 permite que cualquier investigador vinculado a una entidad distinta a la entidad solicitante pueda participar como investigador principal del proyecto si se cumplen los siguientes requisitos:

La entidad a la que está vinculado cumple los requisitos previstos en el artículo 4 de la convocatoria.

Cuenta con la autorización expresa de la entidad a la que está vinculado (dicha autorización deberá presentarse con la solicitud, siguiendo el modelo que se encuentra disponible en el apartado “Presentación de solicitudes” – Modelos de documentos.

- **Cuando la vinculación de los investigadores principales o de los miembros del equipo de investigación no tenga duración suficiente no será necesario presentar compromiso de vinculación con la solicitud**

Tanto para los investigadores principales como para los miembros del equipo de investigación, el artículo 7 de la convocatoria en sus apartados 1.b) y 6.b) respectivamente, señala que si a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes el investigador no tuviese vinculación con una duración suficiente, “la firma electrónica del representante legal de la solicitud presentada implicará el compromiso de la entidad solicitante de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto”.

- **En solicitudes con dos investigadores principales, la exclusión de uno de ellos por incumplimiento de los requisitos exigidos no implicará la exclusión del proyecto.**

La convocatoria 2017 en su artículo 6.3 prevé que si uno de los dos investigadores principales fuese excluido por no cumplir los requisitos, la solicitud podrá admitirse a trámite con un único investigador principal, siempre que dicho investigador cumpla los requisitos.

En este caso, si el investigador principal excluido fuese el que actúa como interlocutor con la Agencia, pasará a actuar como interlocutor el otro investigador principal.

Si el investigador que queda como interlocutor perteneciese a una entidad distinta de la entidad solicitante, será necesario que ambas entidades acepten de forma expresa el cambio.

Cuando se produzca la exclusión de uno de los dos investigadores principales las comisiones técnicas deberán tenerlo en cuenta a efectos de evaluación. Estas comisiones también podrán considerar no apto a uno de los dos investigadores principales por motivos científico-técnicos (artículo 18.1.a)

- **Un porcentaje mínimo de la financiación se destinará a proyectos dirigidos por investigadores jóvenes.**

La convocatoria 2017 prevé destinar al menos un 5 % de la financiación a los proyectos o subproyectos de tipo A.

Se trata Proyectos dirigidos por investigadores jóvenes con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras que no hayan dirigido proyectos de investigación de convocatorias del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016 o del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011 y que cumplan los requisitos previstos en el artículo 7.4 de la convocatoria.